PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01931-2023-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 28 de Diciembre de 2023

VISTOS:
Informe N° 000454-2023-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; y;

PRESIDENCIA V°B° E. Rodríguez CSJLA PODER JUDICIAL

CONSIDERANDO:
Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su distrito judicial, a tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, tales como contratar, rotar, disponer, encargar y/o dar por concluidas las encargaturas, así como evaluar la renovación de los contratos de trabajo sujetos a modalidad de naturaleza accidental, en la modalidad de suplencia y temporal del personal de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos.

Así, de conformidad con el Art° 61 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley De Productividad Y Competitividad Laboral (LPCL) D.S. N° 003-97-TR:

> *"Artículo 61°.- El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que éste sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias. En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia. En esta modalidad de contrato se encuentran comprendidas las coberturas de puestos de trabajo estable, cuyo titular por razones de orden administrativo debe desarrollar temporalmente otras labores en el mismo centro de trabajo".*

En ese sentido, es de precisarse que la evaluación de la renovación de los contratos de suplencia, obedecen a la necesidad de reemplazar a los trabajadores que se ausentan de manera justificada, siendo que su duración se sujeta a la continuidad de las circunstancias que originan su celebración. Por su parte, los contratos sujetos a la modalidad temporal, obedecen a una necesidad de mantener operativos los servicios hasta que la plaza vacante y presupuestada, después de un proceso de selección de personal, pueda ser asignada a un(a) ganador(a).

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

Por Informe N° 000454-2023-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Coordinador de Personal, solicita se evalúe la renovación de los Contratos de Trabajo sujetos a modalidad de naturaleza accidental, en la modalidad de suplencia y temporal del personal de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos al 31 de diciembre del presente año, sugiriendo la aprobación de la citada renovación por el periodo de dos (02) meses, conforme detalle del cuadro que adjunta.

PRESIDENCIA V°B° E. Rodriguez CSJLA PODER JUDICIAL

Así, efectuada la verificación de la información proporcionada por la Coordinación de Personal, se estima pertinente disponer la renovación de los Contratos de Trabajo sujetos a modalidad de naturaleza accidental, en la modalidad de suplencia y temporal del personal de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos conforme listado adjunto a la presente, ello a efectos de seguir brindando el servicio de administración de justicia.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia y estando a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR hasta el **29 de febrero de 2024,** los Contratos de Trabajo sujetos a modalidad de naturaleza accidental, en la modalidad de suplencia y temporal del personal de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos, detallados en el Informe N° 000454-2023-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Coordinador de Personal de esta Corte Superior de Justicia, lo cual obedece a la necesidad de mantener operativos los servicios de justicia que presta esta institución del Estado en todas las dependencias que conforman el distrito judicial, de la siguiente manera:

Suplencias:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA FIN	FECHA RENOVACIÓN
1	BALLENA LLONTOP ESMERALDA THAIS	AUXILIAR JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
2	BANCES MIRANDA SANDRA JHESICA	ASISTENTE JURISDIC.DE JUZGADO	31/12/2023	29/02/2024
3	DIAZ OROSCO CESAR ANIBAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	31/12/2023	29/02/2024
4	HORNA ALARCON AMY MARIORELY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	31/12/2023	29/02/2024
5	LARIOS TEPE SUSANA VICTORIA	ASISTENTE JURISDIC.DE JUZGADO	31/12/2023	29/02/2024
6	LEIVA TURKOWSKY ELSA DORILA	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
7	NIETO PACHERREZ DANIELA LUCIA	ASISTENTE EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	31/12/2023	29/02/2024
8	ROJAS GARCIA LOUIGGI GIANCARLOS	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	31/12/2023	29/02/2024
9	VILLANUEVA ORCHESS MARCO ANTONIO	ASISTENTE JURISDIC.DE JUZGADO	31/12/2023	29/02/2024

Temporales:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE FIN	RENOVACIÓN
1	ALBERCA RIVERA MARIA ELENA	ASISTENTE JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
2	DIAZ RUIZ IRIS YANNET	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
3	GUERRERO SANTOS FLORESMILDA	ASISTENTE JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
4	GUZMAN ARBULU ANDONI NABY	TECNICO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
5	GUZMAN NORIEGA ALDO ALEXANDER	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
6	JIMENEZ RAMOS IVAN OMAR	TECNICO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
7	LINARES CORRALES BRYAN JOHNNY	AUXILIAR JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
8	LIZANA FERNANDEZ CRISTINA ISABEL	ASISTENTE JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
9	LLONTOP CHAPOÑAN LEONOR DEL ROSARIO	ASISTENTE JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
10	MOLERO NAVA DIANE CECILIA ZOLANCH	ASISTENTE SOCIAL	31/12/2023	29/02/2024
11	MOLLINEDO PERALTA PETER	ASISTENTE JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
12	OLAVARRIA TORRES ANGELA DEL CARMEN	TECNICO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
13	QUIÑONES YAHIRO DANTE RUBEN	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
14	RAMIREZ CHAVARRY GERMAN GUSTAVO	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
15	RENTERIA CARRILLO JEAN EDUARDO	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
16	ROJAS CAICEDO JHON ALEX	ASISTENTE JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
17	SANCHEZ RAMIREZ NABOT EMANUEL	ASISTENTE JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
18	VASQUEZ VASQUEZ MANUEL JEFFREY	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	31/12/2023	29/02/2024
19	VIGIL CHUZON ARMANDO JOINT	TECNICO ADMINISTRATIVO I	31/12/2023	29/02/2024
20	VILCHEZ QUEVEDO MARTHA ELIZABETH	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - ODANC; Gerencia de Administración Distrital; Coordinador de Personal; Coordinador de Informática, trabajadores mencionados en la presente resolución y a quienes corresponda para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDILBERTO JOSE RODRÍGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque